



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 202-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (art. 136 Ley 27444)

24 OCT 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 0662-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 12 de octubre del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del PEBLT, emite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio específico con la Municipalidad Distrital de Pichacani, conlleva en principio, a mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI (ex-MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Específico entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Pichacani, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: 49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades En ese





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 202 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

24 OCT 2023

M.Sc. Noellio Aguirre Cernadez
SECRETARIO

sentido, al suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas, ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, al respecto, el 02 de mayo del 2023, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad de Pichacani, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 018-2023-MIDAGRI- PEBLT-DE, con una vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Informe N° 0662-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, emite informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio con la Municipalidad Distrital de Pichacani, conllevaría a contribuir a las competencias institucionales y fortalecimiento de las capacidades en materia agraria, por parte de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del PEBLT;

Que, la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la Formulación de convenio generado en el PEBLT. a) El órgano , estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevara a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando la importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivara a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevara el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevara con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (M. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

24 OCT 2023

N° 202-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 19 OCT 2023



Que, en ese contexto la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Informe Legal N° 0267-2023-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, considera que la suscripción del Convenio Específico, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Pichacani, el que tendrá como objeto entregar a título gratuito bajo la modalidad de AFECTACION EN USO, la posesión de bienes (01 Tractor Agrícola) y sus Implementos de propiedad del PEBLT a favor de la Municipalidad, con el fin de ser destinados para el cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario;

Que, sobre el particular, de la propuesta de Convenio anexada, se desprende que esta se encuentra conforme a lo previsto en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0254-2023-MINAGRI, de fecha 18 de agosto del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y recuperación de ecosistemas, Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Pichacani, el que tiene como objeto entregar a título gratuito bajo la modalidad de AFECTACION EN USO, la posesión de bienes (01 Tractor Agrícola) y sus Implementos de propiedad del PEBLT a favor de la Municipalidad, con el fin de ser destinados para el cumplimiento de actividades de interés y desarrollo agropecuario; conforme a lo previsto en la Directiva Especifica N° 005-2019- MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo; según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN								
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO
1.-	673687990006	00Z.0001-1503.020999.07.006	Tractor Agrícola	Massey Ferguson	MF-292	292-268078	Rojo	Regular
2.-	042219540019	00Z.0001-1503.020999.07.076	Rastra agrícola	Tatu	GAIC 1826	0791-26236	Rojo	Regular
3	042204310019	00Z.0001-1503.020999.07.098	Arado Agrícola	Fianza	ARF-428H	014-2009	Verde	Regular
4	042219540016	00Z.0001-1503.020999.07.071	Cultivador agrícola	Yato	CF-11	005-08	Amarillo	Regular





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 202-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 OCT 2023

24 OCT 2023

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y área de Control Patrimonial, para su conocimiento conforme a lo dispuesto en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162697

CUT: 633-2023

